



RESOLUCION Nº **0608**  
NEUQUEN, **11 NOV 2020**

VISTO:

La Solicitud Nº 58726 - Serie D, emitida por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la autorización del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la provisión de cuatrocientos cincuenta (450) metros cúbicos de hormigón elaborado H21, con el objeto de abastecer de material al Balneario Valentina Sur;

Que mediante Decreto Nº 723/2020, el Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén Decreta dejar a cargo de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Gobierno Dr. Juan Martín Hurtado hasta la designación de un nuevo titular;

Que se adjunta nota dirigida a la Secretaría de Hacienda, emitida por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la aprobación del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea tramitada por vía de excepción según el artículo 3º) inciso 2º) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838 y el artículo 72º) inc. a) del Decreto Nº 425/14, manifestando: "...Téngase presente que continuamos llevando adelante trabajos que tengan como finalidad aminorar los contagios producidos por la Pandemia Covid-19..." (...)"...Estando próximo a iniciar la temporada de Balnearios, aún siendo de público conocimiento las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, la realidad da cuenta que los vecinos y vecinas de la ciudad utilizan los diferentes espacios públicos para recrearse, recorriendo incluso grandes distancias para trasladarse a la zona rivereña...";

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 890/2020, con recepción de ofertas el día 06/11/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) propuestas, correspondientes a las firmas: STEKLI SARITA SENOBIA, por el importe total de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 3.150.000.-), HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L., por el importe total de Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 3.195.000.-) y HORMIX S.R.L. por el importe Total de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cien (\$ 3.158.100.-);

Que analizadas las mismas surge que la firma STEKLI SARITA SENOBIA, presenta el Menor Precio Unitario (oferta básica) en el Renglón Nº 1, por el importe de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00.-), procediéndose a adjudicar cuatrocientos doce metros cúbicos por el importe total de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 2.884.000,00.-);

Que toma intervención sobre la misma la Directora General de Administración y Fiscalización, perteneciente a la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la cual presta conformidad respecto a la cotización y cantidad adjudicada;

  
JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



0608-20

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 6237, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa Nº 890/2020 tramitada para provisión -----de cuatrocientos cincuenta (450) metros cúbicos de hormigón elaborado H21, con el objeto de abastecer de material al Balneario Valentina Sur, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la autorización del Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

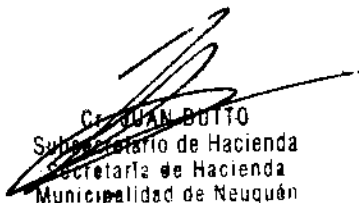
ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 890/2020 a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, -----CUIT Nº 27-14124881-8, para la provisión de cuatrocientos doce (412) metros cúbicos de hormigón, al Menor Precio (oferta básica) en el Renglón Nº 1, por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.884.000,00.-), según lo expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
JD/SI

FDO. HURTADO

  
CRISTIAN BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2310</u>
Fecha <u>24.11.2020</u>